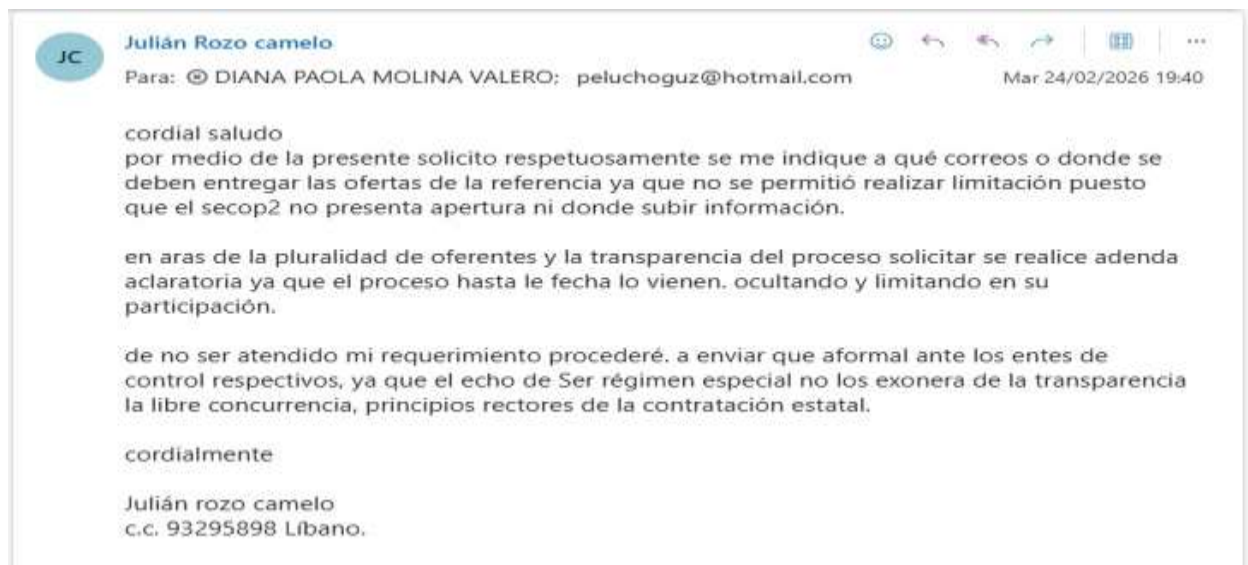




RESPUESTA A OBSERVACIONES

Proceso de Régimen Especial No. RE-001-2026

En atención a la observación presentada mediante comunicación formal, en la cual se manifiesta presunta limitación en la recepción de ofertas, falta de pluralidad de oferentes y restricción en la publicidad del proceso, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos, con fundamento en la normativa vigente que regula la contratación estatal en Colombia.



1. Pluralidad de oferentes y estado del proceso

Contrario a lo afirmado por el observante, el proceso RE-001-2026 **sí garantiza la pluralidad de oferentes**, encontrándose publicado y en estado activo de recepción de ofertas.

En la plataforma se evidencia claramente el estado **“EN RECEPCIÓN DE OFERTAS”**, así como la existencia de múltiples proveedores vinculados al proceso, lo que demuestra la libre concurrencia y participación efectiva de interesados.





Lo anterior demuestra que el proceso no ha estado oculto ni restringido, sino disponible para la participación abierta de los interesados.

Fundamento jurídico

La actuación de la entidad se encuentra en concordancia con:

- **Artículo 24 de la Ley 80 de 1993** – Principio de transparencia.
- **Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** – Principio de selección objetiva.
- **Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015** – Publicidad de los procesos contractuales a través del SECOP.

En consecuencia, la pluralidad no solo existe, sino que se encuentra debidamente evidenciada en la plataforma.

2. Posibilidad de presentar observaciones

El proceso contó con sección habilitada para la presentación de observaciones al pliego de condiciones hasta las 12:00 p.m. el día 13 de Febrero de 2025, así como módulo de mensajes para comunicaciones adicionales necesarias.



En dicha sección se evidencia que *varios interesados formularon observaciones dentro del término establecido*, lo cual confirma que el canal **sí** estuvo habilitado y funcional.

Esto demuestra que no existió restricción técnica ni administrativa para la participación.



3. Respuesta a observaciones y expedición de adendas

Como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, la entidad procedió a analizarlas y emitir las correspondientes respuestas y aclaraciones mediante adendas debidamente publicadas en la plataforma.

MODIFICACIONES / ADENDAS		Crear
CO1.AMD.5978974		Adenda publicada
Razón:RESPUESTA ACLARACION ITEMS		
24/02/2026 10:46 AM		
CO1.AMD.5978962		Adenda publicada
Razón:MODIFICACION CANT ITEMS		
24/02/2026 10:43 AM		
CO1.AMD.5976078		Adenda publicada
Razón:REPUESTA A OBSERVACIONES		
23/02/2026 5:47 PM		

Lo anterior evidencia que:

- Se garantizó el derecho de contradicción.
- Se dio trámite a las observaciones.
- Se realizaron aclaraciones formales mediante adendas.
- Se cumplió con el principio de publicidad.

En el presente proceso dichos principios han sido respetados, garantizando transparencia, acceso a la información y participación de interesados.

Si bien la entidad puede regirse por régimen especial de contratación, ello no implica exoneración del cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal. En este caso, se evidencia que la entidad ha garantizado la libre concurrencia, la publicidad y la transparencia del proceso.

De acuerdo con las evidencias publicadas en la plataforma:

- El proceso se encuentra en estado activo de recepción de ofertas.
- Existe pluralidad de oferentes.
- Se habilitaron canales formales para observaciones.
- Se respondieron observaciones mediante adendas.
- No se evidencia limitación ni ocultamiento del proceso.

Por lo anterior, no se configura vulneración alguna a los principios de la contratación estatal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO

Nit 900.059.737 - 9

LÍBANO – TOLIMA

Pág. 4 de 4



Cordialmente,

ARMANDO CASTRO MORALES

Rector - Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO